

# CONVOCATORIA DE INTEGRANTES PARA EL COMITÉ CENTRAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD Julio de 2020

La Vicerrectoría de Investigación y el Comité Central de Ética en Investigación de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones reglamentarias y en especial de las signadas en el artículo 4º de la Resolución 40455 de 2015 y el Manual para el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación de la Universidad de Antioquia, título II numeral 1.1.1, que versa sobre la Conformación del Comité Central de Ética en Investigación invita a los interesados en participar en la convocatoria pública para proveer -con base en los respectivos perfiles- dos membresías en el Comité Central de Ética en Investigación (CCEI) de la Universidad de Antioquia.

## 1. Requisitos de los perfiles

### A. Representante de las comunidades minoritarias de la Universidad

Entiéndase por comunidades minoritarias de la Universidad, aquel miembro que pertenece a aquellos grupos de personas numéricamente inferiores que comparten creencias, ideologías, representaciones de la vida, concepciones del mundo, etnia, lengua, capacidades o costumbres que permiten definir y diferenciar a sus miembros dentro del cuerpo social o comunidad mayoritaria a la que pertenecen.

Serán requisitos mínimos a certificar

- Una comunicación del aspirante en la que declara la pertenencia a la comunidad minoritaria correspondiente.
- Debe estar vinculado a la Universidad de Antioquia en calidad de estudiante, con matrícula vigente, o tener una contratación laboral con esa institución.

Nota: puede ser miembro del CCEI mientras mantenga esos requerimientos.

## B. Abogado con conocimientos en ética en investigación

- Persona de reconocida solvencia en una o en varias de las diferentes disciplinas del derecho con conocimientos sobre ética en investigación, sin antecedentes penales o disciplinarios, y que acepte participar voluntariamente en el comité.
- Preferiblemente con formación en ética en la investigación

Nota: Si usted no reúne alguno de los requisitos establecidos para el respectivo perfil, por favor, absténgase de poner en consideración su hoja de vida.

#### 2. Funciones del Comité.



#### Vicerrectoría de Investigación

Son funciones del CCEI las siguientes:

- a) Contribuir a la protección de los derechos de las personas y comunidades participantes en proyectos de investigación de la Universidad.
- b) Velar por el respeto y cuidado de otros seres vivos y el ambiente, incluidos en actividades investigativas.
- c) Orientar la política de investigación de la Universidad en relación con los aspectos éticos de la investigación.
- d) Animar el debate social y la participación ciudadana en la búsqueda del equilibrio entre desarrollo de la ciencia, libertad investigativa, bien común y derechos de las personas.
- e) Fomentar la educación y formación en ética en investigación al interior de la Universidad.
- f) Reglamentar la conformación y funcionamiento básico de los Comités de Ética en Investigación -CEI- que existan al interior de la Universidad.
- g) Avalar o no las solicitudes de creación de nuevos Comités de Ética en Investigación -CEI-, en la Universidad.
- h) Diseñar el manual básico de procesos y procedimientos para orientar las acciones de Comités de Ética en Investigación -CEI- en la Universidad.
- i) Propender por el cumplimiento de los procesos y procedimientos de funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación -CEI-, de la Universidad.
- j) Conceptuar sobre aspectos éticos de la investigación a solicitud de los Comités de Ética en Investigación -CEI- internos o externos.
- k) Asesorar a otros Comités de Ética en Investigación -CEI-, internos o externos.
- Dirimir las controversias que se presenten entre los investigadores y los Comités de Ética en Investigación -CEI-durante el proceso de evaluación y seguimiento, siempre y cuando las partes consideren haber agotado los recursos para llegar a un acuerdo
- m) Proponer métodos para la resolución de conflictos en el ámbito de la ética en investigación.
- n) Participar en el trabajo en red, nacional e internacional, sobre aspectos éticos de la investigación.
- o) Implementar procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo de El Comité Central de Ética en Investigación de la Universidad de Antioquia -CCEI-y de los Comités de Ética en Investigación -CEI-.
- p) Darse su reglamento por medio de un manual de procedimientos.

#### 3. Periodo.

El nombramiento de cada integrante se realizará por un periodo de 3 años. El representante de las comunidades minoritarias debe mantener su vínculo laboral o matrícula vigente con la Universidad.

#### 4. Dedicación horaria.

La dedicación ordinaria a las actividades del Comité será de mínimo 64 horas por semestre.

#### 5. Proceso de selección.

Finalizada la fase de la invitación pública liderada por la Vicerrectoría de investigación, los actuales integrantes del CCEI tendrán una sesión extraordinaria para evaluar las hojas de vida de los aspirantes y definir los elegibles. **El jueves 6 de agosto de 2020** se estarán publicando los resultados en la página web de la Vicerrectoría de Investigación.



## 7. Recepción de Hojas de Vida.

Los interesados pueden enviar su hoja de vida con los respectivos soportes al correo electrónico <u>asisinvestigacion@udea.edu.co</u> con el asunto: *Convocatoria CCEI* hasta las 23:59 pm –hora legal colombiana- del **viernes 31 de julio de 2020.** 

Para mayor información contáctese con la Secretaria del Comité Central de Ética en Investigación: Gloria Valencia Bustamante, correo: asisinvestigacion@udea.edu.co